REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 31 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 152

VISTOS:

1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;

2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";

3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";

4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;

5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante "Reglamento de Transmisión y Planificación";

7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;

8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;

9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;

10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;

11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;

12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;

13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses

siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;

14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;

15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;

16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;

17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;

18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;

19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;

20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;

21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;

22) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 9 de enero de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2024;

23) El Decreto Exento N° 58, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2024;

24) El Decreto Exento N° 266, del Ministerio de Energía, de 12 de diciembre de 2024, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 2024;

25) El Decreto Exento N° 13, del Ministerio de Energía, de 14 de enero de 2025, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2025;

26) La Resolución Exenta N° 116, de la Comisión Nacional de Energía, de 14 de marzo de 2025, que autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Ampliación en S/E O'Higgins 220 kV", que se indican, de KELTI S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos;

27) La Resolución Exenta N° 125, de la Comisión Nacional de Energía, de 19 de marzo de 2025, que autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Nueva S/E Seccionadora San Camilo 110 kV", que se indican, de Trends Industrial S.A.,

de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos;

28) La Resolución Exenta N° 94, de la Comisión Nacional de Energía, de 28 de febrero de 2025, que declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción;

29) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;

30) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;

31) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;

32) El Oficio Ordinario N° 494, de la Comisión Nacional de Energía, de 28 de julio de 2023, que informa nuevo plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;

33) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;

34) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;

35) Lo señalado en la carta DE 01572-25 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 19 de marzo de 2025;

36) Las Resoluciones Exentas CNE N° 106 de 11 de marzo de 2025, N° 127 y N° 128, de 20 de marzo de 2025, N° 136, N° 137 y N° 138 de 25 de marzo de 2025, N° 144, N° 145 y N° 146 de 27 de marzo de 2025, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda;

37) El recurso de reposición interpuesto por Parque Solar del Sol SpA con fecha 14 de agosto de 2024, en contra de la Resolución Exenta CNE N° 416 de 2024;

38) La Resolución Exenta CNE N° 108, de 11 de marzo de 2025, que resuelve recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta CNE N° 416, de 14 de agosto de 2024, que "Revoca declaración en construcción del proyecto PMGD Parque del Sol de Parque Solar del Sol SpA", de la Comisión Nacional de Energía;

39) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,

40) Lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;

2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;

3) Que el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;

4) Que el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;

5) Que el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;

6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;

7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;

8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;

9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 35) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;

10) Que, en el Resuelvo V de la Resolución Exenta CNE N° 94 individualizada en el numeral 28) de vistos se encontraron errores de referencia en los campos Tipo de Tecnología, Potencia Neta [MW], Capacidad Instalada [MW], Ubicación y Punto de conexión del proyecto Don Tito;

11) Que el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;

12) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 29) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones

extraordinarias para el proceso de declaración en construcción, las que fueron posteriormente rectificadas, aclaradas y complementadas mediante los oficios individualizados en los numerales 30), 31) y 32) de vistos;

13) Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción, con base en lo establecido en los numerales 33) y 34) de vistos, con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por el o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;

14) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 36) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,

15) Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación, transmisión y almacenamiento declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante las Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 36) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PSF Los Maitenes	PSF Los Maitenes SpA	136/2025	ago-25	PMGD Fotovoltaico + BESS	5,0	8,5	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Cerro La Ballena 13,2 kV, S/E Puente Alto
Parque Solar Gamma	Parque Solar Gamma SpA	144/2025	dic-25	PMGD Fotovoltaico	8,0	9,0	Región del Biobío	Alimentador Negrete Nacimiento, S/E Negrete 23 IV
Planta Fotovoltaica Chicha Solar	Solar TI Veintidos SpA	137/2025	oct-26	PMG Fotovoltaico + BESS	9,0	11,2	Región Metropolitana de Santiago	S/E Curacví 12 kV

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de Conexión
BESS Chaca	Colbún S.A.	106/2025	nov-25	BESS	228,0	912,0	Región de Arica y Parinacota	S/E Roncacho 220 kV
BESS Los Maitenes	PSF Los Maitenes SpA	136/2025	ago-25	BESS	5,0	22,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Cerro La Ballena 13,2 kV, S/E Puente Alto
BESS Arica II	Engie Energía Chile S.A.	127/2025	feb-26	BESS	30,0	150,0	Región de Arica y Parinacota	S/E Arica 66 kV
BESS Elena Fase I	Solar Elena SpA.	128/2025	feb-26	BESS	485,0	3152,5	Región de Antofagasta	S/E Iberelena 33 kV
BESS Hijuela	CMS SPVI SpA	146/2025	jul-26	BESS	9,0	49,5	Región de Atacama	S/E Vallenar 13,8 kV
BESS El Olivar	CMS SPVII SpA	145/2025	jul-26	BESS	9,0	49,5	Región de Atacama	S/E PS Marañón 13,8 kV
BESS Chicha Solar	Solar TI Veintidos SpA	137/2025	oct-26	BESS	9,0	45,0	Región Metropolitana de Santiago	S/E Curacví 12 kV

Proyecto	Resolución Exenta CNE Individual	Descripción	Propietario	Fecha Estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia
Aumento de Demanda en Subestación Los Vilos de Minera Los Pelambres	138/2025	El proyecto consiste en la instalación de cinco nuevas celdas de 23 kV en la S/E Los Vilos para el suministro del Proyecto de Adaptación Operacional (PAO).	Minera Los Pelambres	may-26	23	12

II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Exequiel Fernández	Energía Morro Guayacán SpA	PMGD Diésel	0,5	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Roa 12 kV, S/E Macul
Taruca (Ex Azapa Norte)	Taruca Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Arica y Parinacota	Alimentador Azapa 13,8 kV, S/E Pukará
PMGD Mauco II	PMGD Mauco SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Bucalemu 12 kV, S/E San Felipe
Casa de Lata (Ex PMGD Elvira 7)	Tedlar Mercurio SpA	PMGD Fotovoltaico	5,0	Región de Ñuble	Alimentador O'Higgins 15 kV, S/E Santa Elvira
Sand Solar	Copahue de Verano SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Huechún 13,2 kV, S/E Bajo Melipilla
PFV Fragata	PFV Fragata SpA	PMGD Fotovoltaico + BESS	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Quebradilla 23 kV, S/E Casas Viejas

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [kWh]	Ubicación	Punto de Conexión
BESS de Generación Solar SpA	Generación Solar SpA	BESS	60,5	121,0	Región de Antofagasta	S/E María Elena 24 kV
Quillagua BESS 95MW	Parque Fotovoltaico Nuevo Quillagua SpA	BESS	95,0	589,0	Región de Antofagasta	S/E Parque Eólico Quillagua 23 kV

III. Reincorpórese al listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, por haberse dejado sin efecto la resolución que revoca la Declaración en Construcción del proyecto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Parque del Sol	Parque Solar del Sol SpA	384/2022	jun-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Autopista del Sol 23 kV, S/E Malloco

IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Nueva S/E La Señoraza 220/66 kV	15T/2020	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
Ampliación en S/E Celulosa Laja	15T/2020	CMPC Celulosa S.A.

V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del artículo 71° del Reglamento de MGPE:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD Chicureo Solar	Ciudad Luz Chicureo Solar SpA	ene-26	PMGD Fotovoltaico	9,0	9,2	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Piedra Roja 23 kV, S/E Chicureo
Parque Las Penitas	La Pena Solar SpA	jul-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,7	Región de Valparaíso	Alimentador La Calera 12 kV, S/E La Calera
PMGD Chungungo Solar	Chungungo Solar SpA	jun-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,5	Región de Antofagasta	Alimentador El Way 23 kV, S/E La Negra
Planta Fotovoltaica Ballota	Manzanares Energía SpA	jul-25	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,2	Región del Maule	Alimentador Longaví Oriente 13,2 kV, S/E Longaví
Proyecto Fotovoltaico Modificación Sierra Soleada	Inmobiliaria e Inversiones Los Coihues S.A.	jul-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región de Atacama	Alimentador Inca de Oro 23 kV, S/E Diego de Almagro
PMGD La Perla del Norte	Solar TI Treinta y Uno SpA	dic-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,4	Región de Antofagasta	Alimentador Planta Inacesa 23 kV, S/E La Negra
Pirincho Solar	CVE Proyecto Veintiocho SpA	abr-25	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Challay 15 kV, S/E Hospital
Chillán Confluencia 3	Osa Mayor Solar SpA	mar-25	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Ñuble	Alimentador Confluencia 23 kV, S/E Santa Elisa

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD Parque PVP Santa Rebeca	Parque Solar Santa Rebeca SpA	dic-25	PMGD Fotovoltaico	8,9	9,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Autopista del Sol 23 kV, S/E Malloco

VI. Rectifíquese el Resuelvo V de la Resolución Exenta CNE N° 94 individualizada en el numeral 28) de Vistos de acuerdo a la siguiente tabla:

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Don Tito	Energías Pudidi SpA	may-25	PMGD Hidro-Pasada	3,0	3,0	Región de Los Lagos	Alimentador Piruquina Industrial 23 kV, S/E Dalcahue

VII. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.

VIII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos; los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos; y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

IX. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.

X. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022, N° 257 de 2022, N° 4 de 2024, N° 58 de 2024 y N° 13 de 2025, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales 12) al 24) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

XI. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal, y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.

XII. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y archívese.

MARCO ANTONIO MANCILLA AYANCAN

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO MANCILLA AYANCAN
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, title=ING CIVIL INDUSTRIAL, cn=MARCO ANTONIO MANCILLA AYANCAN, email=MMANCILLA@CNE.CL, serialNumber=10213184-3
Fecha: 2025.03.31 18:16:21 -03'00'

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DZO/MFH/PMP/AAA/LAN/MCL/EMA

DISTRIBUCIÓN:
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:
- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel